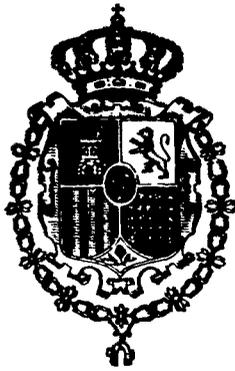


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En consideración a lo solicitado por el Consejero togado don Francisco Pego y Méndez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día siete de marzo de mil novecientos veintidós, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Santander a primero de agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUS AIZPURI Y MONDEJAR

En consideración a los extraordinarios servicios y méritos de campaña prestados en el territorio de Ceuta-Tetuán por el General de brigada don Enrique Marzo y Balaguer, durante el cuarto período de operaciones, comprensivo desde el primero de agosto de mil novecientos veintiuno al treinta y uno de enero de mil novecientos veintidós; en vista del expediente de juicio contradictorio instruido al efecto en la Comandancia general de Ceuta; teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en concederle el empleo de General de división, con la antigüedad del día treinta y uno de enero de mil novecientos veintidós, fecha final del mencionado período.

Dado en Santander a primero de agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUS AIZPURI Y MONDEJAR

Vengo en nombrar General de la séptima división, al General de división don Enrique Marzo y Balaguer.

Dado en Santander a primero de agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUS AIZPURI Y MONDEJAR

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de Infantería de la décimotercera división, al General de brigada D. Germán Gil Yuste, que actualmente manda la segunda brigada de Infantería de la undécima división.

Dado en Santander a primero de agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUS AIZPURI Y MONDEJAR

En consideración a lo solicitado por el General de brigada honorario, en situación de reserva, D. Miguel Villalonga y Montaner, y con arreglo a lo preceptuado en la ley de diez y nueve de mayo de mil novecientos veinte.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Santander a primero de agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUS AIZPURI Y MONDEJAR

En consideración a los extraordinarios servicios y méritos de campaña prestados en Melilla por el coronel de Caballería D. Francisco Ruiz del Portal y Martínez, durante el cuarto período de operaciones, comprensivo desde el veinticinco de julio de mil novecientos veintiuno al treinta y uno de enero de mil novecientos veintidós; en vista del expediente de juicio contradictorio instruido al efecto en la Comandancia general de dicho territorio; teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en concederle el empleo de General de brigada, con la antigüedad del día treinta y uno de enero

de mil novecientos veintidós, fecha final del mencionado período.

Dado en Santander a primero de agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Infantería, número uno de la escala de su clase, don Enrique Cano y Ortega, que cuenta la efectividad de treinta de julio de mil novecientos diez y ocho,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de don Enrique Marzo Balaguer.

Dado en Santander a primero de agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

*Servicios y circunstancias del coronel de Infantería
D. Enrique Cano y Ortega.*

Nació el día 8 de mayo de 1874. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia de Infantería, el 31 de octubre de 1890, siendo promovido reglamentariamente al empleo de alférez-alumno el 27 de junio de 1893 y al de segundo teniente de dicha Arma, el 30 de octubre siguiente. Ascendió a primer teniente, en noviembre de 1895; a capitán, en junio de 1899; a comandante, en febrero de 1912; a teniente coronel, en agosto de 1913, y a coronel, en julio de 1918.

Sirvió, de subalterno, en Melilla, en el regimiento de Alava, con el que tomó parte en los sucesos acaecidos en dicha plaza, regresando a la Península en noviembre de 1894, habiéndosele dado las gracias de real orden por el levantado espíritu, abnegación y disciplina demostrados durante las operaciones realizadas en dicho territorio; en el regimiento de la Reina, en Cuba, en el primer batallón expedicionario de dicho Cuerpo, en el de Cazadores de Tarifa y en el primero expedicionario del regimiento de Saboya, con los que asistió a diferentes operaciones de campaña, y en la Península, nuevamente en el regimiento de la Reina y en el batallón de Cazadores de Cataluña; de capitán, en el anterior batallón, de ayudante de campo y de órdenes del General Bousa; en los batallones segunda reserva de Algeciras y Cazadores de Talavera; en Melilla, en el anterior batallón, donde prestó servicio de campaña desde enero de 1910, hasta agosto siguiente, que regresó a la Península, trasladándose con el mismo nuevamente a Melilla en septiembre del año siguiente y asistió a diferentes operaciones de campaña; de comandante, en los regimientos de Covadonga y Extremadura, habiendo embarcado con el tercer batallón del mismo para Larache, en junio de 1913, en cuyo territorio asistió a diferentes operaciones de campaña, y de teniente coronel, en la Península, de ayudante de campo de los generales Alsina y Martí, y en la caja de recluta de Algeciras.

De coronel, ha desempeñado el cargo de Comandante militar de la Línea de la Concepción, pasando después a mandar el regimiento de Mallorca; asistió, en junio de 1919, al curso de tiro celebrado en Zaragoza por la sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro del Ejército, siendo felicitado por S. M. por el celo, inteligencia y laboriosidad demostrados; en octubre de 1920, como director, a las escuelas prácticas efectuadas en Liria por las fuerzas de su regimiento, y en noviembre siguiente a la campaña logística de la quinta división orgánica, desarrollada en Almansa, Bonete, Chinchilla y Albacete. Se le dieron las gracias de real orden por el desarrollo e impulso dado a la instrucción de tiro del regimiento a sus órdenes, en los años 1919 y 1921, alcanzando en ambos el primer premio; desde enero de 1922 viene mandando el regimiento de Extremadura, habiendo asistido en octu-

bre siguiente a las escuelas prácticas que realizó un batallón del mismo en Villa de los Barrios. En distintas ocasiones ha estado accidentalmente encargado del mando de la brigada a que pertenece y del Gobierno militar del Campo de Gibraltar.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Ha tomado parte en los sucesos de Melilla 1893-94 y en las campañas de Cuba, de subalterno, y de Africa, territorios de Melilla y Larache, de capitán y comandante; habiendo alcanzado por los méritos en ellas contraídos las recompensas siguientes:

Dos cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada, por la acción de «Tabaco», el 5 de mayo de 1896, y combate sostenido en el paso del río Kert y lomas de Tikermin e Ifra-Tuata (Melilla) el 7 de octubre de 1911.

Empleo de comandante por el combate sostenido en el Zoco el Tenain de Beni-bu-Yahi (Melilla), el 19 de febrero de 1912.

Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, pensionada, por los servicios prestados, hechos de armas y operaciones efectuadas hasta el 24 de junio de 1913, en el territorio de Larache.

Empleo de teniente coronel, por los hechos de armas, operaciones efectuadas y servicios prestados desde el 25 de junio a fin de diciembre de 1913, en el territorio de Larache.

Medalla de Marruecos, con el pasador de Larache.

Se halla además en posesión de las siguientes condecoraciones:

Dos cruces blancas de primera clase del Mérito Militar.

Cruz de tercera clase de igual Orden y distintivo.

Cruz de San Hermenegildo.

Medallas conmemorativas de los sitios de Girona y de la batalla de Puente Sampayo.

Cuenta 32 años y 9 meses de efectivos servicios, de ellos 30 años y un mes de oficial; hace el número uno en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

Vengo en nombrar General de la primera brigada de Infantería de la cuarta división, al General de brigada don Enrique Cano y Ortega.

Dado en Santander a primero de agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar en el cargo de ayudantes de campo de V. E., al teniente coronel de Artillería D. Gregorio Esteban de la Reguera y Baura y al comandante de Infantería D. José Sicardó Jiménez, que lo venían ejerciendo a la inmediatez de V. E., y nombrar para el referido cargo al teniente coronel de esta última Arma D. José Sesma Fernández, actualmente destinado en el regimiento de San Marcial núm. 44.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1923.

LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Señor Capitán general Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de brigada don Carlos Pérez y López de Robredo, segundo jefe del Gobierno Militar de Cartagena, al comandante de Artillería D. Salvador Ordóvaz y de la Fuente, con destino actualmente en el 13.º regimiento de Artillería ligera.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de 1.º del actual, ha tenido a bien nombrar Jefe de Estado Mayor de la Comandancia general de Ceuta, al coronel del Cuerpo D. Rafael Torres Marvá, de la Capitanía general de la segunda región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

INDEMNIZACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta del General director de Cría Caballar y Remonta, y teniendo en cuenta lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se haga extensivo lo dispuesto en los artículos 3.º, 4.º y 5.º de la real orden circular de 17 de julio de 1920 (C. L. núm. 359) para las Comisiones Geográficas, por lo que al percibo de indemnizaciones respecta, a las Centrales de compra de Caballería y de Remonta de Artillería, con la variación, en lo que respecta al artículo 5.º, de que los certificados serán autorizados por aquel General.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la relación inserta a continuación de la real orden circular de 23 de noviembre último (D. O. número 264), que concede la medalla de sufrimientos por la Patria, pensionada, a varios jefes y oficiales heridos por el enemigo en campaña, se entienda rectificada, por lo que afecta al teniente coronel de Infantería D. Francisco del Llano Encomienda, en el sentido de que la cantidad correspondiente a la indemnización por una sola vez, aneja a dicha medalla, es 6.000 pesetas (60 por 100 del sueldo de dicho jefe), que con las 2.595 relativas a la pensión diaria, suman 8.595 pesetas, en vez de 6.595 que en aquella relación se le consignaba.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y como resolución a su escrito de 6 de abril último

relativo al particular. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que V. E. cursó a este Ministerio en 10 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al sargento del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, Vicente Mateo Lorente, la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas durante cinco años, considerándose ampliada con el interesado la relación inserta a continuación de la real orden circular de 27 de marzo de 1922 (D. O. núm. 71), que otorgó recompensas a clases e individuos de tropa por su distinguido comportamiento en operaciones y hechos de armas realizados en nuestra zona del Protectorado en Africa durante el período comprendido entre 4 de febrero y 31 de octubre de 1920.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VOLUNTARIOS DE UN AÑO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que aquellos voluntarios de un año que en cualquier momento de su compromiso lo deseen, puedan solicitar la rescisión de éstos, la que por las Autoridades competentes les será concedida, haciéndose constar en su filiación no podrán contraer en lo sucesivo nuevos compromisos, con arreglo a los preceptos del artículo 426 del reglamento para aplicación de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

Oficina Central del Voluntariado para Africa (Negociado de Asuntos de Marruecos).

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los voluntarios comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Gregorio García Serrano y termina con Pedro González Osuna, alistados con los beneficios que señala el real decreto de 28 de marzo último (D. O. núm. 70, voluntariado para Africa), procedentes de las oficinas delegadas que se expresan, pasen destinados en las clases que se indican, a los Cuerpos que también se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se cita

Clase	NOMBRES	Oficina delegada donde se han alistado	Cuerpo a que se les destinan
Soldado	Gregorio García Serrano.....	Reg. Inf. ^a del Rey.....	Reg. Inf. ^a Melilla.
Otro	Ricardo Cid Puente	Caja recluta Jerez	
Otro	Joaquín Rodríguez Dorado		
Otro	José Romero Vila	Caja de recluta Albacete	
Otro	José López Vela.....	2. ^o reg. Art. ^a pesada	
Otro.....	Antonio Guerrero Díaz.....	Primer reg. Telégrafos.....	Idem Cab. ^a Alcántara. Com. ^a Art. ^a Melilla. Comp. ^a Telégrafos campaña Melilla.
Otro	Pedro González Osuna.....	Idem.....	Idem.
	Total, 7.		

Madrid 3 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Sección de Artillería**LICENCIAS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. José Sánchez de la Cavallería, con destino en la Maestranza de dicha Arma de Batcazona, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Berlín (Alemania) y Londres (Inglaterra) con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de Artillería (E. R.) D. Enrique Payá y Belda, con destino en la Comandancia de dicha Arma de Cartagena, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle quince días de licencia por asuntos propios para Argel (Africa francesa), con arreglo a los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Artillería D. José Español y Vilasante, Conde de Guevara, supernumerario sin sueldo en esta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362) y que quede disponible en la sexta región hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar**CONDECORACIONES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la real orden de 5 de junio último (D. O. número 123), por la que se concedía el uso de la Medalla de plata de la Cruz Roja Española al teniente coronel médico del cuerpo de Sanidad Militar, con destino en El Ferrol, D. Laureano Cáceres Ponce, se entienda rectificada en el sentido de que es el uso de la Medalla de oro, toda vez que esta condecoración es la que le fué otorgada por acuerdo de la Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la octava región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el veterinario primero D. Teófila de la Ossa Alcázar, supernumerario sin sueldo en la primera región, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 16 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Dora Coloma Candel.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.^o de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente médico D. Eugenio Montero Quiroga, supernumerario sin sueldo y afecto al Ministerio de Estado como Director de la enfermería mixta y jefe de Sanidad local de Alcazarquivir, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Concepción Alicia Moirón y González Cutra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

MEDICOS AUXILIARES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el soldado del regimiento de Infantería Garelano núm. 43 D. Carlos Careaga Girarda, licenciado en Medicina y Cirugía, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle médico auxiliar del Ejército, en las condiciones que determinan las reales órdenes circulares de 16 de febrero de 1918 y 13 de agosto de 1921 (C. L. números 57 y 338); pasando a prestar sus servicios al expresado regimiento de Infantería Garelano, en Blinco.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el médico auxiliar del Ejército, en segunda situación de servicio activo, D. Lucio Jiménez Pérez, el Rey (que Dios guarde) se ha servido nombrarle asferez médico de complemento de Sanidad Militar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47 de la real orden, circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y real orden circular de 10 de marzo último (D. O. núm. 56); debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de esta fecha y pasar a prestar sus servicios al regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUBASTAS

Excmo. Sr.: Declarados desiertos los lotes números 5 y 29 en la subasta celebrada según real orden de 2 de junio último (D. O. núm. 120), para el suministro

de medicamentos, efectos, envases y utensilio necesarios en el Laboratorio Central de Sanidad Militar para las atenciones del servicio de presupuesto durante el ejercicio económico de 1923-24, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien disponer que, con arreglo al artículo 54 del reglamento para la contratación del ramo de Guerra, se celebre reglamentariamente una segunda subasta para la contratación de los artículos comprendidos en los lotes desiertos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VETERINARIOS AUXILIARES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el cabo del noveno regimiento de Artillería ligera D. Alejandro Domínguez de la Torre, en instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 23 de junio último, el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrarle veterinario auxiliar del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes circulares de 16 de febrero de 1918 (C. L. núm. 57) y 13 de agosto de 1921 (C. L. núm. 138) y disponer pase destinado a servicios de la Comandancia general de Melilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

TRIBUNAL DE EXAMENES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Veterinaria militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Seljo Peña y termina con D. Honorato Vidal Juárez, formen el Tribunal de oposiciones a ingreso en el referido Cuerpo, anunciadas por real orden circular de 5 de junio último (D. O. núm. 123). Los jefes y oficiales expresados que no tengan su destino en esta corte, efectuarán los viajes de incorporación y regreso por ferrocarril y cuenta del Estado, devengando las indemnizaciones reglamentarias los que por razón de residencia, tengan derecho a ella.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se cita

Presidente

Subinspector veterinario de segunda clase, D. José Seljo Peña, de la Escuela Superior de Guerra.

Vocales

Veterinario mayor, D. Manuel Tejedor Pérez, del Ministerio de la Guerra.
 Otro, D. Norberto Panero Carpintero, del Instituto de Higiene militar.
 Veterinario primero, D. Fernando Rey Barba, del Parque Central de Sanidad Militar.
 Otro, D. Antonio Moreno Velasco, del segundo regimiento de Artillería ligera.
 Otro, D. Ernesto García Pérez, de la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar.
 Otro, D. Gregorio López Romero Gómez, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia.

Suplentes

Veterinario primero, D. Juan Bravo Carbonell, del primer regimiento de Telégrafos.
 Otro, D. Honorato Vidal Juárez, del regimiento de Húsares de Pavía, 20.º de Caballería.

Madrid 3 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Sección de Justicia y Asuntos generales**HABERES PASIVOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo en 7 de julio próximo pasado, ha tenido a bien conceder al capitán de Infantería, retirado, D. Julio Batallón Chamorro, la pensión de 600 pesetas anuales, correspondientes a cruz de la referida Orden, con antigüedad de 17 de abril de 1902, debiendo percibirla a partir de 1.º de septiembre de 1920, por la cuarta región, como comprendido en la real orden de 5 de agosto de 1920 (C. L. núm. 383).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

OBRAS CIENTÍFICAS Y LITERARIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 16 del mes próximo pasado, promovida por el teniente de Infantería (E. R.) D. Antonio Algarra Ráfegas, con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Cuenca núm. 4, en súplica de que se le conceda autorización para recopilar y editar un trabajo bajo el título de «Compendio Legislativo Militar sobre destinos de jefes y oficiales y asimilados», el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a los deseos del solicitante, debiendo citar siempre el número del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» en que las disposiciones hayan sido insertas y sin perjuicio de someter dicho trabajo a la ulterior aprobación de este Ministerio, antes de imprimirlo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**BAJAS**

Sermo. Sr.: En vista del testimonio cursado por V. A. R., con escrito de 26 del mes actual, por el que se condena a distintas penas y correctivos, como autor de diversos delitos y faltas, al escribiente de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, don Luis Ruiz Montes, disponible en esa región, el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver que el mencionado escribiente sea dado de baja en el cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 31 de julio de 1923.

LUS AIZPURU Y MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de la Guardia Civil D. Pelayo García Vivar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en primero del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Herminia Gil Pérez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la cuarta región y Director general de la Guardia Civil.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo que preceptúa el artículo 171 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar a las comisiones mixtas respectivas para conceder el número de prórrogas de incorporación a filas que a cada caja de recluta se asigna en el estado que a continuación se inserta, debiendo aquéllas dictar sus fallos durante el mes actual, en la forma que se determina en el capítulo XII de la citada ley y en el mismo capítulo del reglamento para su aplicación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el cabo del 2.º regimiento de Zapadores Minadores Manuel Rosón Ayuso, la excepción del servicio que señala el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Madrid, se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento Infantería Ceriñola núm. 42 Juan Corbara Villegas, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo a que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció a los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Huelva, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del artículo 93 de la ley indicada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del cuarto regimiento de Zapadores Minadores Evaristo Camarero Camarero, la excepción del servicio en filas, comprendida en el caso 1.º del artículo 89 de la ley de reclutamiento; resultando que el padre del interesado cumplió la edad sexagenaria dentro del mismo año en que éste fué alistado, circunstancia que en virtud de lo prevenido en el artículo 90 del reglamento para la aplicación de la citada ley, pudo exponer como causa de excepción en el acto de la clasificación, sin que para tal motivo tenga el carácter de sobrevenida la que ahora alega, por declararlo así el caso 3.º del artículo 99 del reglamento expresado, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Burgos, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Julián Perdomo Olivares, vecino de Cebolla (Toledo), padre del soldado de la compañía de Ametralladores de posición de Latacheo Gasco Perdomo Campos, en súplica de que se modifique el cupo del reemplazo de 1922 del citado pueblo, por haber desaparecido las causas de excepción de los mozos 9 y 12 que la disfrutaban; teniendo en cuenta que éstos no fueron incluidos en la base de cupo de su reemplazo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Victorino Gasulla Querol, vecino de Barcelona, calle de Valencia núm. 157, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 500 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, se devuelvan 250, correspondientes a la carta de pago número 1.427, expedida en 8 de febrero de 1921, quedando satisfecho con las 250 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del regimiento de Infantería Murcia núm. 37, Claudio Calvillo Cobas, en solicitud de que se le autorice para servir sin interrupción el tiempo de servicio que le corresponde prestar como acogido a los beneficios del artículo 268 de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 460 del reglamento de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado del regimiento de Infantería Gravelinas número 41, Eulalio Sánchez Tamurejo, en súplica de que quede sin efecto su llamamiento a filas; teniendo en cuenta que este individuo ha cubierto la baja de otro declarado inútil por enfermedad considerada como de origen anterior a la concentración, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Circular. Excmo. Sr.: Atendiendo a las circunstancias que concurren en los individuos acogidos a los beneficios del Capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, con relación al anticipo y restas que determina el artículo 459 del reglamento para su aplicación y a fin de evitar perjuicios a los individuos de referencia, toda vez que han desaparecido las circunstancias que motivaron dejar en suspenso estos beneficios, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se restablezca en toda su fuerza y vigor lo preceptuado en el mencionado artículo 459 del reglamento, quedando igualmente facultados los Capitanes generales para conceder a estos individuos la autorización necesaria a fin de que pue-

dan pasar agregados a Cuerpos similares para prestar los segundos y terceros períodos de servicio, cuando por razón de estudios o de traslado de residencia de sus familiares se justifique la necesidad de prestarlos en distinto Cuerpo del que habían elegido.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en 13 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al capitán de ese cuerpo D. José García Cedrón, la gratificación anual de efectividad, correspondiente a los quinquenios y anualidades que se expresan en la siguiente relación, a partir de las fechas que en la misma se consignan, por hallarse comprendido en la ley de 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 150) que modifica la de 20 de junio de 1918 (C. L. núm. 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Fecha del cobro			Cantidad anual Pesetas	Observaciones
Día	Mes	Año		
1	agosto	1918	1.000	Por dos quinquenios.
1	idem.	1919	1.100	Por idem y una anualidad.
1	idem.	1920	1.200	Por idem y dos anualidades
1	idem.	1921	1.300	Por idem y tres idem.
1	idem.	1922	1.400	Por idem y cuatro idem.
1	idem.	1923	1.500	Por idem y cinco idem.

Madrid 3 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Intendencia General Militar

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Intendencia, con destino en la Comandancia de tropas del citado Cuerpo de Larache, Lázaro Fresnadillo Fresnadillo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 12 de julio próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de las Mercedes Urquiza López.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Sección de Intervención

CUERPO AUXILIAR DE INTERVENCIÓN MILITAR

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar definitivamente escribiente del Cuerpo Auxiliar de Intervención militar, al provisional, con destino en las Oficinas de la Intervención militar de esa región, don Jaime Castells Cardona, sargento procedente del Grupo de Escuadrones de Caballería de Canarias núm. 2, por haber demostrado durante el tiempo de prácticas reglamentarias la aptitud suficiente para el desempeño

de su cometido, asignándole la antigüedad de 11 de diciembre último y continuando en su actual destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de Canarias e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el oficial primero de Intervención Militar, con destino en la Sección de Intervención de este Ministerio, D. Juan Hernández de Santé, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle veinte días de licencia, por asuntos propios, para Lisboa y Oporto (Portugal), con arreglo a lo preceptuado en los artículos 47, 64 y 65 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Aeronáutica

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el artículo tercero del real decreto de 21 de mayo de 1920 (D. O. núm. 113), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncien a concurso dos vacantes de teniente de Ingenieros (E. A.), existentes en el Servicio de Acrostación. Los aspirantes a ellas presentarán sus instancias en el plazo de veinte días, contados desde la fecha de la publicación de esta real orden, a los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, quienes, anticipando noticia telegráfica, las cursarán directamente a este Ministerio. Las solicitudes serán acompañadas de copias de hojas de servicios y de hechos y de los documentos que exhiban los interesados, acreditando los servicios prestados en Aeronáutica, los conocimientos en relación que con esta última posean u otros méritos análogos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Artillería

ARMEROS

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los primeros jefes de los establecimientos y dependencias de Artillería que tengan a sus órdenes personal de obreros filiados de oficio armero, remitirán con urgencia a este Ministerio relación nominal de los suyos respectivos que deseen pasar agregados a la Sección de Aeronáutica militar, a fin de especializarse mediante un cursillo, que tendrá lugar en Cuatro Vientos, en las armas empleadas en Aviación, para después ser destinados a las diferentes unidades aéreas los quince que mejores condiciones reúnan.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 2 de agosto de 1923.

El Jefe de la Sección,
Alfredo Correa

Señor...

Intendencia

Precios máximos a que los Establecimientos que a continuación se indican, han adquirido los principales artículos de (Cada parque engloba cuanto concierne a los Depósitos que, en otras plazas, dependen

Regiones y Establecimientos		SERVICIO DE SUBSISTENCIAS																
		Acetite.....	Aroz.....	Azúcar.....	Café crudo.....	Café molido.....	Cebada.....	Chorizos.....	Garbanzos.....	Habichuelas.....	Harinas para pan de tropa.....	Harinas para pan de hospital.....	Leña para hornos.....	Paja para pienso	Sardinias.....	Tocino.....	Acetite.....	Carbón de hulla
		Hl.	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Kilo	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Lata	Q. m.	Hl.	Q. m.
Región..	Parque de Intendencia de Madrid....	28
	Idem de Alcalá.....	29	58,50	7,80	8,25	10,80
	Idem de Badajoz.....	29	7,85	11,50
	Hospital Militar de Madrid.....	59,50	..	6,50
	Idem de Alcalá.....
	Idem de Badajoz.....
	Idem de Valdeleasierra.....
Región..	Parque de Intendencia de Sevilla....	190	90	34,40	8
	Idem de Cádiz.....	34,65	58,68	6,65	9,90	190,00
	Idem de Córdoba.....	30,859	6,80	8,50
	Idem de Málaga.....	34,75	55,00	6,25	7,25
	Idem de Granada.....	34,50	58,75	6,90	9,20
	Idem de Algeciras.....	36,75	53,50	5,40	7,75
	Hospital Militar de Sevilla.....	59,50	5,35	10,15
	Idem de Algeciras.....
	Idem de Cádiz.....
	Idem de Córdoba.....
Región..	Parque de Intendencia de Valencia...	32,90
	Idem de Cartagena.....	31,60	65,00	7,00	10,75
	Hospital Militar de Valencia.....	6,15	11,90	8,50
	Idem de Alicante.....
Región..	Parque de Intendencia de Barcelona..	36,968
	Idem de Tarragona.....	35,50	64,17	7,36	10,77	175	..	11,00
	Hospital Militar de Barcelona.....	10,06
	Idem de Oerona.....
	Idem de Lérida.....
Región..	Parque de Intendencia de Zaragoza...	31,77
	Idem de Jaca.....	34,20	63,24	6,54	6,35
	Hospital Militar de Zaragoza.....	4,90	8,50
Región..	Parque de Intendencia de Burgos.....	38
	Idem de Vitoria.....	36	58,70	6,00	9,70	10,90
	Idem de Pamplona.....	33,80	59,00	5,25	9,25	10,55
	Idem de Logroño.....	35,25	57,00	4,00	8,20
	Hospital Militar de Burgos.....	57,50	6,00	7,50
	Idem de Bilbao.....
	Idem de Logroño.....
	Idem de Pamplona.....
Región..	Parque Intendencia de Valladolid....	35,40
	Hospital militar de Valladolid.....	56,00	6,90	6,80
	Idem de Segovia.....
Región..	Parque Intendencia de La Coruña....	40,25
	Idem de Vigo.....	39	62,20	9,00	14,20
	Idem de Oviedo.....	37	61,00	..	13,90
	Idem de Ferrol.....	40,90	3,50	9,90	6,10
	Hospital militar de La Coruña.....	14,25
cares....	Parque Intendencia de Palma.....	37,90
	Idem de Mahón.....	39,40	67,00	6,50	12,50	170
	Hospital militar de Palma.....	68,75	7,75	13,90	205
arios....	Parque Intendencia de Tenerife.....	31
	Hospital militar de Tenerife.....	11,00	19,25	13,00
	Parque Intendencia Gran Canaria.....	30,00
	Hospital militar de Las Palmas.....	56,00	9,00	19,00
ica.....	Parque Intendencia de Melilla.....	184,50	198	31,90
	Idem de Ceuta.....	197	..	122,25	230	37	6,78
	Idem de Tetuán.....	195	..	148	..	31,25	93	75	53,45	54,90	9,00	12,00
	Idem de Larache.....	193	31	6,00	80	66	55,00	9,00	17,50
	Hospital militar de Melilla.....	54,25	17,50
	Idem de Chafarinas.....	65,00	12,00	..	0,32	2,35
	Idem de Alhucemas (2).....
	Idem de Peñón (2).....
	Idem de Ceuta.....
	Idem de Tetuán.....
	Idem de Xauen.....
Idem de Larache.....	
Idem de Alcázar.....	
Idem de Arella.....	

1).—No se consignan los precios de compra de azúcar en los Hospitales de Melilla, por verificar el suministro a los mismos con los precios de los Hospitales de Alhucemas y Peñón, porque se abastecen de los de Melilla.—Madrid 26 de julio de 1923.—El

Consejo Supremo de Guerra y Marina

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con esta fecha, se dice al Director general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:
 «Vistos los expedientes de inutilidad instruidos a los

individuos de tropa que figuran en la adjunta relación, que da principio con el cabo de Infantería Abundio Fernández Cuevas y termina con el soldado del Tercio de Extranjeros Rafael Vicente García. Resultando que por las reales ordenes que se citan, se ha dispuesto que causen baja en activo, por haber sido declarados inútiles para el servicio por los motivos que en las mismas se expresan. Este Consejo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha clasificado a cada uno de ellos con el haber pasivo mensual que

se les señala, el cual deberán cobrar por las Delegaciones de Hacienda que se indican y desde las fechas que se expresan.»

Lo digo a V. E. de orden del Sr. Presidente para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1923.

El General Secretario,
 Luis G. Quintas

Señor...

Relación que se cita

Autoridad que cursó el expediente	NOMBRES	Empleos	Arma o cuerpo	HABER que les corresponde		FUERA en que deben empezarse a percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERERADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DEBERÁN COBRAR		Fecha de las reales ordenes concediéndoles el retiro por inútil	OBSERVACIONES
				Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
1.ª región...	Abundio Fernández Cuevas.....	Cabo.....	Infantería.....	22	50	1	agosto...	1923	Madrid.....	Pag.ª Dirección gral. Deuda y Clases Pasivas.	R. O. 16 julio 1923 (D. O. núm. 127.)	
3.ª Idem....	Francisco Pérez Casas....	Corneta....	T. Extranjeros..	22	50	1	idem....	1923	Coruña.....	Coruña.....	Idem.....	
C. Gral. Inv.	Nicolás Arana Tejada...	Soldado....	Infantería.....	22	50	1	idem....	1923	Logroño....	Logroño....	R. O. 11 julio 1923 (D. O. núm. 153)	
3.ª región...	José Cerezo Cuesta.....	Otro.....	Idem.....	22	50	1	idem....	1923	León.....	León.....	R. O. 16 julio 1923 (D. O. núm. 157)	
1.ª idem....	Ildefonso Dorado Cazorla.	Otro.....	Idem.....	22	50	1	idem....	1923	Cádiz.....	Cádiz.....	R. O. 2 junio 1923 (D. O. núm. 145)	
3.ª idem....	Eugenio Evaristo Pérez....	Otro.....	T. Extranjeros..	22	50	1	idem....	1923	Pontevedra..	Pontevedra	Idem.....	
1.ª idem....	Joaquín Gómez Pérez....	Otro.....	Idem.....	22	50	1	idem....	1923	Sevilla.....	Sevilla.....	R. O. 7 julio 1923 (D. O. núm. 150)	
3.ª idem....	Demetrio González Alonso	Otro.....	Infantería.....	22	50	1	idem....	1923	León.....	León.....	R. O. 2 julio 1923 (D. O. núm. 145)	
3.ª idem....	Manuel Illán Valero.....	Otro.....	Idem.....	22	50	1	idem....	1923	Alicante....	Alicante....	R. O. 16 julio 1923 (D. O. núm. 157)	
C. Gral. Inv.	Rafael Jaraba Pozo.....	Otro.....	Idem.....	22	50	1	idem....	1923	Córdoba....	Córdoba....	R. O. 2 julio 1923 (D. O. núm. 145)	
1.ª reg.	Benito Mayoral Valverde.	Otro.....	Idem.....	22	50	1	idem....	1923	Badajoz....	Badajoz....	Idem.....	
3.ª idem....	Antonio Navarro Grau....	Otro.....	Idem.....	22	50	1	idem....	1923	Alicante....	Alicante....	Idem.....	
Idem....	Manuel Zaragoza Bóveda.	Otro.....	Ingenieros.....	22	50	1	idem....	1923	Valencia....	Valencia....	R. O. 20 julio 1923 (D. O. núm. 161)	
2.ª idem....	Adriano Rojo Jurado.....	Otro.....	Infantería.....	22	50	1	julio....	1923	Córdoba....	Córdoba....	R. O. 26 junio 1923 (D. O. núm. 141)	
3.ª idem....	Rafael Vicente García....	Otro.....	T. Extranjeros..	22	50	1	idem....	1923	Cádiz.....	Cádiz.....	R. O. 28 junio 1923 (D. O. núm. 143)	

Madrid 31 de julio de 1923. — El General Secretario, Luis G. Quintas.

Dirección general de la Guardia Civil**DESTINOS**

Conclusión de la circular de 27 de julio de 1923 (D. O. núm. 168).

- Guardia segundo, Isidoro Simón Regidor, de la Comandancia de Marruecos, a la de Avila, forzoso.
- Otro, Bernardo Jiménez Izquierdo, de la de Madrid, a la de Avila, voluntario.
- Otro, Antonio Reyero Reyero, de la del Oeste, a la de León, ídem.
- Otro, Julio Cimas Tocino, de la del Este, a la de León, ídem.
- Otro, Venancio Castro Alvarez, de la de Navarra, a la de León, ídem.
- Otro, José Barcia Sánchez, de la del Oeste, a la de Oviedo, forzoso.
- Otro, Adolfo Rodríguez Valverde, de la del Norte a la de Badajoz, ídem.
- Otro, Onofre Alfonso San Román, de la de Madrid, a la de Badajoz, ídem.
- Otro, José Mateo Lavada, de la de Madrid, a la de Badajoz, ídem.
- Otro, Manuel Rebollo Yanguas, de la de Madrid, a la de Cáceres, voluntario.
- Otro, Alejandro Pizarro Marcos, de la de Barcelona, a la de Cáceres, ídem.
- Otro, Jesús Benito Izquierdo, de la de Oviedo, a la de Burgos, ídem.
- Otro, Teófilo Molpoceros Matarrán, de la del Sur, a la de Palencia, forzoso.
- Otro, Antonio Díez San José, de la de León, a la de Guipúzcoa, voluntario.
- Otro, Juan Moriche Cubillo, de la de Huelva, a la de Norte, ídem.
- Otro, D. Antonio del Valle Fernández, de la de Teruel, a la del Norte, forzoso.
- Otro, Leovigildo Sola Rubiales, de la de Zaragoza, a la del Norte, ídem.
- Otro, Marcelino Expósito de San Nicolás, de la de Lérida, a la de Murcia, voluntario.
- Otro, Antonio Vicente Moya, de la de Lérida, a la de Alicante, ídem.
- Otro, Carmelo Hernández Moller, de la de Lérida, a la de Alicante, ídem.
- Otro, Mariano Navarro Albarracín, de la del Norte, a la de Tarragona, forzoso.
- Otro, Cosme Martínez Hermosilla, de la del Oeste, a la de Tarragona, ídem.
- Otro, Marcelino Huélamo Martínez, de la del Sur, a la de Lérida, ídem.
- Otro, Félix García Rico, de la del Sur, a la de Lérida, ídem.
- Otro, D. Julio Pérez Román, de la de Madrid, a la de Lérida, ídem.
- Otro, Antonio Romero Garrido, de la de Oviedo, a la de Córdoba, ídem.
- Otro, Antonio Velázquez Mateo, de la de Huelva, a la de Córdoba, ídem.
- Otro, José Sánchez Corral, de la de Lérida, a la de Salamanca, voluntario.
- Otro, Pedro Martín Vicente, de la de Zaragoza, a la de Salamanca, ídem.
- Otro, Francisco Esteban Mesonero, de la de Oviedo, a Salamanca, ídem.
- Otro, Prudencio Crespo Vicente, de la de Oviedo, a la de Zamora, ídem.
- Otro, Angel López Gómez, de la de Madrid, a la de Zamora, forzoso.
- Otro, Anselmo Artalejo López, de la de Madrid, a la de Zamora, ídem.
- Otro, Casiano Adán Soliz, de la de Madrid, a la de Logroño, ídem.
- Otro, Eusebio Chamero Fraile, de la de Segovia, a la de Soria, ídem.
- Otro, Antonio Bruna Saz, de la de Lérida, a la de Teruel, voluntario.
- Otro, Francisco García Jiménez, (1.º), de la de Gerona, a la de Albacete, ídem.
- Otro, Leonardo Tomás Majas, de la de Gerona, a la de Albacete, ídem.
- Otro, Francisco Pozo Rosa, de la de León, a la de Albacete, ídem.

- Guardia segundo, Saturnino López Barbero, de la de Vizcaya, a la de Santander, voluntario.
- Otro, Ricardo Gancedo de San Juan, de la de Coruña, a la de Vizcaya, ídem.
- Otro, Miguel Compañy Cladera, de la de Lérida, a la de Baleares, forzoso.
- Otro, Juan Orell Barceló, de la de Gerona, a la de Baleares, ídem.
- Otro, José Vázquez Lebrón, de la de Sevilla, a la de Canarias, ídem.
- Otro, Pablo Martín Sanz, de la del Norte, a la de Marruecos, ídem.
- Otro, José Rodríguez Guirado, de la del Norte, a la de Marruecos, ídem.
- Otro, José Latorte Tello, de la de Tarragona, a la de Marruecos, ídem.
- Otro, Francisco Conchillo Molina, de la del Oeste, a la de Zaragoza, ídem.
- Otro, Crescencio Prieto Morán, de la de Santander, a la de Valladolid, voluntario.
- Otro, Antonio Calvo Diego, de la de Valencia, a la de Navarra, forzoso.
- Otro, Alfonso López Recio, de la de Gerona, al Colegio de Guardias Jóvenes, ídem.
- Corneta, Avelino Sánchez Vázquez, de la Comandancia de Guipúzcoa, a la de Coruña, voluntario.
- Otro, Antonio García Silva, de la de Gerona, a la de Almería, forzoso.
- Otro, Prudencio Zarza Rodríguez, de la de Oviedo, a la de Guipúzcoa, voluntario.
- Otro, José Sánchez Rodríguez (4.º), de la de Coruña, a la de Salamanca, ídem.

Caballería

- Guardia segundo, Anselmo González Jadraque, del 5.º Tercio, a la Comandancia de Madrid, voluntario.
- Otro, Hipólito Elípe García, del 1.º de Caballería, a la Comandancia de Madrid, ídem.
- Otro, Fernando Amposta Compañy, del 5.º Tercio, a la Comandancia de Barcelona, ídem.
- Otro, Maximiano Díaz González, del 21.º Tercio, al 4.º Tercio, ídem.
- Otro, Avelino Durán Manrique, del 21.º Tercio, al 4.º Tercio, ídem.
- Otro, José Marín Martí, del 1.º de Caballería, al 5.º Tercio, ídem.
- Otro, Manuel Iborra Eiziz, del 21.º Tercio, al 5.º Tercio, ídem.
- Otro, Vicente Soler Monfor, del 21.º Tercio, al 5.º Tercio, forzoso.
- Otro, Antonio Candela Pastor, del 21.º Tercio, al 5.º Tercio, forzoso.
- Otro, Luis Díaz Díez, del 21.º Tercio, a la Comandancia de Zaragoza, ídem.
- Otro, Abel Pérez Miró, del 21.º Tercio, a la Comandancia de Zaragoza, ídem.
- Francisco Pérez González, de la Comandancia de Barcelona, a la de Granada, ídem.
- Otro, Pedro González Tortos, de la de Málaga, a la de Granada, voluntario.
- Otro, Marcelo Merillas Charro, de la de Burgos, al 10.º Tercio, ídem.
- Otro, Cipriano Sánchez Pereira, del 1.º de Caballería, al 10.º Tercio, ídem.
- Otro, Paulino Vega Sopena, del 5.º Tercio, a la Comandancia de Burgos, ídem.
- Otro, Bienvenido Matesanz Lázaro, del 5.º Tercio, a la Comandancia de Murcia, ídem.
- Otro, Juan Cefio Becerra, del 21.º Tercio, a la Comandancia de Málaga, ídem.
- Otro, Francisco Lobato Corbo, del 21.º Tercio, al 18.º Tercio, ídem.
- Otro, Emiliano Ruiz Pastor, del 21.º Tercio, al 1.º de Caballería, ídem.
- Otro, José Fernández López (13.º), del 4.º Tercio, al 1.º de Caballería, ídem.
- Otro, Santiago Gil Díez, del 21.º Tercio, a la Comandancia de Marruecos, forzoso.
- Trompeta, Julio Santa Teresa Becorro, del 1.º de Caballería, a la Comandancia de Salamanca, voluntario.
- Otro, Francisco Jiménez Robles, de la Comandancia de Marruecos, al primer Tercio de Caballería, forzoso.

Madrid 27 de julio de 1923.—Peñas.

INGRESOS

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo han solicitado, que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Baldomero Belles Boig y termina

con Pedro Bravo Sánchez, he tenido a bien concederles el ingreso en el mismo, con destino a las comandancias que en dicha relación se les consigna; debiendo verificarse el alta en la próxima revista de comisario del mes de agosto, si V. E. se sirve dar las órdenes al efecto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

El Director general,
P. A.
El General Secretario,
Peñas

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones y de Baleares y Canarias y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

RELACION QUE SE CITA

Cuerpos a que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancia a que son destinados	Cuerpos a que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias a que son destinados
Altas en concepto de guardias de Infantería							
Colegio de Guardias Jóvenes.....	Joven.....	Baldomero Belles Boig.....	Este.	Reg. San Quintín, 47.....	Sargentos.....	Teodoro Navarro Castillo.....	Navarra.
Idem.....	Otro.....	Enrique Rusiñol Cabrera.....	Huesca.	Idem Castilla, 16.....		Esteban Ramos Sama.....	Este.
Idem.....	Otro.....	Celestino Maroto Martín.....	Sur.	Idem Jaén, 72.....		José Agramunt Bosch.....	Lérida.
Idem.....	Otro.....	Eduardo Díaz Martín.....	Norte.	2.º reg. Zapadores Minadores		Emilio Núñez Sánchez.....	Oeste.
Reg. Inf. Valencia, 23.....	Soldado.....	Pablo Bejarano Acosta.....	Quipúzcoa.	Centro Elec. y de Co. unificaciones..		Tiburcio Hernández Altabe.....	2.º Com.º 26 Ter.
Idem Zaragoza, 12.....	Cabo.....	José Arango Corral.....	Oviedo.	Idem Extremadura, 15.....		Manuel Fernández de la Torre.....	Lérida.
Paisano.....	Paisano.....	Julio Gutiérrez Alonso.....	Coruña.	6.º reg. Zapadores Minadores		Luis Parro Valod.....	Idem.
Reg. Inf. Zaragoza, 12.....	Cabo.....	D. Carlos García Satorre.....	Pontevedra.	Com.º Art.º Ceuta.....		Pedro Mañas Martínez.....	Sur.
Idem Segovia, 75.....	Otro.....	Julio Roldán Rebolo.....	Soria.	Idem.....		Cenón Luis Moreno.....	Norte.
Idem Zaragoza 12.....	Soldado.....	José Sánchez Castro.....	Sur.	Idem.....		David Izquierdo Rodríguez.....	Oviedo.
Sección Ordenanzas Ministerio Marina	Cabo.....	Antonio Antón Lucas.....	Alava.	Reg. Inf. Rey, 1.....	Fidencio González Galeano.....	Norte.	
Reg. Inf. S. Fernando, 11.....	Soldado.....	D. Domingo Margalét Apolinar.....	Teruel	Idem Africa, 68.....	Julio Leó López.....	Oeste.	
Idem Murcia, 37.....	Otro.....	Ramón Concepción Bugarín.....	Zaragoza.	Reg. Inf.º España, 46.....	Tomás Román Romera.....	Idem.	
Idem Toledo, 35.....	Otro.....	Francisco Garrote Vega.....	Norte.	Com.º Artillería Ceuta.....	José Molina Vergara.....	Idem.	
Idem Gravelinas, 41.....	Tambor.....	Julían Sánchez Sauzo.....	Oeste.	3.º reg. Inf. Marina.....	Eugenio López Fernández.....	Este.	
Reg. Inf. León, 38.....	Corneta.....	Julio González Lengua.....	Lérida.	2.º reg. Zapadores Minadores.....	Severino Villegas Gutiérrez.....	Oeste.	
Idem Covadonga, 40.....	Cabo.....	Turismundo Barroso Díaz.....	Sur.	Reg. Inf. Zaragoza, 12.....	Manuel López Souza.....	Este.	
Idem Galicia, 19.....	Corneta.....	Manuel Pueyo Gavín.....	Idem.	2.º reg. Art.º pesada.....	Antonio Herrera Herrero.....	Idem.	
Idem Covadonga, 40.....	Soldado.....	Gabriel García Martínez.....	Gerona.	2.º reg. Zapadores Minadores.....	Victor Brell Gil.....	Idem.	
Bón. Instrucción Inf.º.....	Corneta.....	Constantino Farizo Pintado.....	Quipúzcoa.	Reg. Inf. Galicia, 19.....	Abdón Muñoz de Blas.....	Oeste.	
Idem.....	Soldado.....	Aurelio Zafra Lozano.....	Sur.	Bón. Radiotelegrafía Campaña.....	Pedro Ferrer Lozano.....	Este.	
Reg. Inf. Alcántara, 58.....	Sargento.....	Julio López Riart.....	Alava.	Reg. Inf. Valladolid, 74.....	Pedro Muñoz Fierro.....	Oeste.	
Com.º Artillería Melilla.....	Cabo.....	Asterio Espejo Iglesias.....	Navarra.	Idem Toledo, 35.....	Manuel Martín González.....	Idem.	
4.º reg. Zapadores Minadores.....	Sargento.....	Victor Rodríguez González.....	Sur.	Primer reg. Zapadores Minadores.....	Jesús Goicoechea Jiménez.....	Navarra.	
Paisano.....	Paisano.....	Bartolomé Perera Salas.....	Oeste.	Primer Bón rva. de idem.....	Marín Núñez Pascual.....	Oeste.	
Idem.....	Otro.....	Domingo Plá Querol.....	Gerona	Altas en concepto de cornetas			
13.º reg. Art.º ligera.....	Soldado.....	Julio del Olmo Busto.....	Alava.	Reg. Inf.º Asturias, 31.....	Cabo.....	Ramón López Rodríguez (2.º).....	Oeste.
Paisano.....	Paisano.....	Juan Manrique Alzuru.....	Navarra.	Altas en concepto de guardias de Caballería			
Idem.....	Otro.....	Nicolás Peydro Arnau.....	Lérida.	Licenciado del Ejército.....	Cabo.....	Manuel Rivero Márquez.....	Primer Tercio C.º
Idem.....	Otro.....	Baldomero López y López.....	Alava.	7.º Com.º Tropas Intendencia.....	Soldado.....	Daniel Castellano Collina.....	21 Tercio.
Idem.....	Otro.....	Emilio López González.....	Lérida.	9.º reg. Art.º ligera.....	Sargento.....	Victor García García (3.º).....	Idem.
Idem.....	Otro.....	Anastasio León Payo.....	Oviedo.	Reg. Caz. María Cristina, 27.º Cab.º.....	Otro.....	Fernando Rubio Rubio.....	Primer Tercio C.º
Idem.....	Otro.....	Mariano de la Cruz del Val Peña.....	Guadalajara.	Reg. Art.º a caballo.....	Herrador 2.º.....	Tomás Fernández Moyano.....	21.º Tercio.
Idem.....	Otro.....	Agustín Cuañudo Negro.....	Oviedo.	Idem Lanc. del Príncipe 3.º de Cab.º.....	Cabo.....	Isaac Gómez García.....	Primer Tercio C.º
Idem.....	Otro.....	Eugenio Díaz Berrocal.....	Navarra.	Primer reg. Art.º ligera.....	Otro.....	Juan Sánchez García (16.º).....	21.º Tercio.
Idem.....	Otro.....	Antonio Alvarez Portillo.....	Gerona.	Reg. Caz. Villarrobledo, 23.º Cab.º.....	Otro.....	Celedonio Gallego García.....	Quipúzcoa.
4.º reg. Zapadores Minadores.....	Sargento.....	José Brea Cortizo.....	Oviedo.	Primer reg. Art.º montaña.....	Otro.....	Manuel Casanova Bercuguez.....	21.º Tercio.
Reg. Inf. Sevilla, 33.....	Otro.....	José López Rivera.....	Norte.	Grupo Art.º Instrucción.....	Otro.....	Alfredo Sahuquillo Carrido.....	Idem.
Idem Castilla, 16.....	Otro.....	Pedro Pacha Soltero.....	Sur.	Primer reg. Artillería montaña.....	Soldado.....	Eugenio Martínez Bueno.....	Idem.
Idem Guadalajara, 20.....	Otro.....	José Marco Prades.....	Idem.	Reg. Húsares Pavía, 20 de Cab.º.....	Otro.....	Cesáreo del Rey Mangas.....	Idem.
Idem Badajoz, 72.....	Otro.....	Baltasar Rodulfo Sánchez.....	Oeste.	Primer reg. Art.º montaña.....	Otro.....	Francisco Martínez Muñoz (2.º).....	Idem.
Reg. Inf.º Vad-Rás, 50.....	Otro.....	Teófilo Calvo Caletro.....	Oviedo.	Idem.....	Otro.....	Máximo Rodrigo Igualador.....	Idem.
Idem Gravelinas, 41.....	Otro.....	Angel Contrera Gago.....	Sevilla.	Colegio Guardias Jóvenes.....	Joven.....	Martín Hernández z Hernández.....	Idem.
				Idem.....	Otro.....	José Díaz Viñuela.....	Primer Tercio C.º
				Idem.....	Otro.....	Pedro Bravo Sánchez.....	21.º Tercio